

RESOLUCION N° 9316

HUGO LARREA ROMERO

INTEENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 9253, de 22 de Diciembre de 1.976.

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de Agosto de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 2° del Cantón Guayaquil Sr. Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia Anónima NUTRIL S.A.

QUE los señores Luis Piana Bruno y Antonio Védova Bellini, en sus calidades de Presidente y Gerente de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 78-927-DIA de 30 de Octubre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO-- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañia Anónima NUTRIL S.A. por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUORES, con el cual su capital social será de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUORES, dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil suores cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de Agosto de 1.978 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

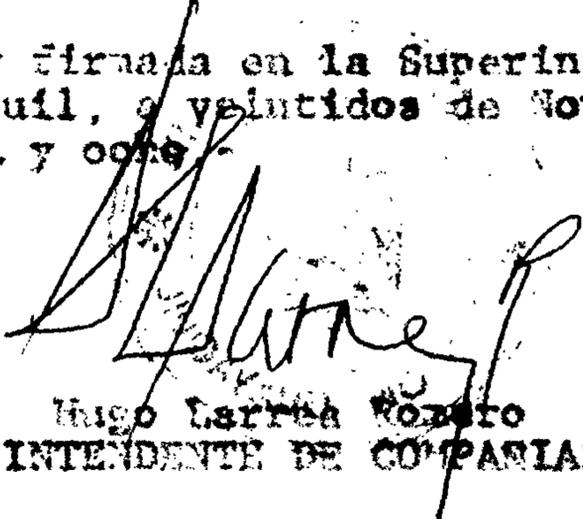
... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

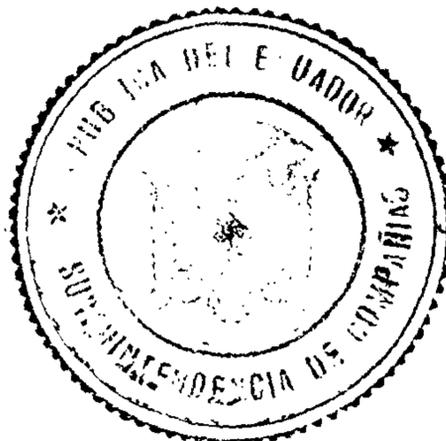
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 2º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de Enero de 1978, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 25 de Agosto de 1978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintidos de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

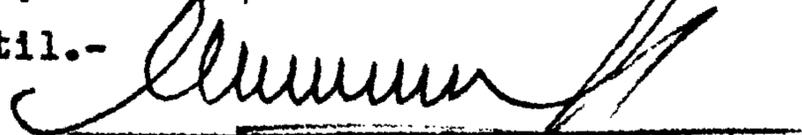
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO. -




José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

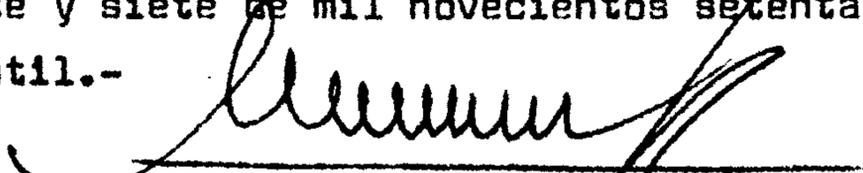

Res. 9816
JIA/ces.
21.22.78.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fo-
jas 12.422 a 12.426, número 885 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales; y, anotada bajo el número 23.343 del Repertorio. -
Guayaquil, Noviembre veinte y siete de mil novecientos setenta y o
cho.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.139
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos
setenta y seis; al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
quil, Noviembre veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.
El Registrador Mercantil.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

